

que
20-06-05
Karina

PRISELI Cia. Ltda
Importando Calidad

16643

VAL. NOMINAL \$1.

CESION DE PARTICIPACIONES

Quito, 14 de junio de 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

JOSE H.
14 JUN. 2005
16³⁰
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De nuestras consideraciones:

La Compañía Priseli Ltda., aprobada su constitución mediante resolución No. 03.Q.IJ.0700 Superintendencia de Compañías, con Número de Expediente 94714 ,a Usted se dirige para comunicar las siguientes cesiones de participaciones, de conformidad al siguiente cuadro:

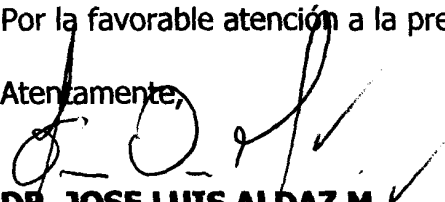
A.

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRES:	LUCIANO	NOMBRES:	WALTER
APELLIDOS:	MORENO ALDAZ	APELLIDOS:	ALDAZ RICAURTE
CI o RUC:	060320457-9	CI o RUC:	060191171-2
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
VALOR DE CADA PARTICIPACION:	UN DOLAR (USD 1)	VALOR DE CADA PARTICIPACION:	UN DOLAR (USD 1)
NUMERO DE PARTICIPACIONES:	CUATROCIENTAS (100)	NUMERO DE PARTICIPACIONES:	CIEN (100)

Comunicación que la presento para su correspondiente registro.

Por la favorable atención a la presente mi agradecimiento.

Atentamente,


DR. JOSE LUIS ALDAZ M.
GERENTE GENERAL PRISELI CIA. LTDA.

OK. INGRESADO AL SISTEMA
17-06-05
JA.



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, "PRISELI CIA. LTDA."

OTORGADA POR

Luciano Moreno Aldaz

A FAVOR DE:

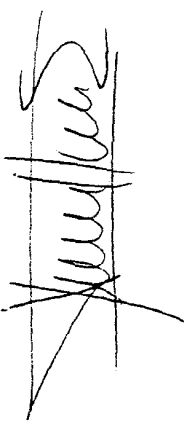
Walter Aldaz Ricaurte

ESCRITURA NUMERO

CUANTIA: \$ 100,00

TJC. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Abril del año dos mil cinco, ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de CEDENTE el señor LUCIANO MORENO ALDAZ, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor **Walter Celso Aldas Nieto**, de estado civil divorciado, a nombre y representación de Walter Aldaz Ricaurte de estado civil soltero. Los



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente **SEÑOR NOTARIO**. En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **Luciano Moreno Aldaz** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en adelante **CEDENTE**, por una parte; y, por otra, el señor **Walter Celso Aldas Nieto**, de estado civil divorciado, a nombre y representación de **Walter Aldaz Ricaurte**, de estado civil soltero, según poder especial que se agrega como habilitante y en lo sucesivo **CESIONARIO**. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)** La compañía "PRISELI CIA. LTDA." fue constituida mediante escritura pública otorgada el seis de febrero de dos mil tres ante el Notario Cuarto del cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres punto Q punto IJ punto cero setecientos, de veinte de febrero de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de marzo de dos mil tres, bajo el número cero seis ocho siete. **DOS PUNTO DOS (2.2)** Los socios fundadores en la constitución de la compañía "PRISELI CIA. LTDA."



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



fueron: WALTER ALDAZ RICAURTE con QUINIENTAS (500)

participaciones; ALAIN VICENTE ALDAZ RICAURTE con QUINIENTAS

(500) participaciones; LUCIANO MORENO ALDAZ en su estado civil de

soltero con QUINIENTAS (500) participaciones; y, JOSE LUIS ALDAZ

MUNIZAGA con (500) participaciones, cada una de UN DÓLAR

NOTEAMERICANO (USD \$ 1,00). **DOS PUNTO TRES (2.3)** La Junta

QUITO - ECUADOR

Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PRISELI CIA. LTDA.",

en sesión de once de agosto del año dos mil cuatro, aprobó la cesión de

participaciones de los señores Alain Vicente Aldaz Ricaurte, Luciano

Moreno Aldaz, José Luis Aldaz Munizaga a favor del señor Walter Aldaz

Ricaurte. Esta cesión de participaciones es elevada a escritura pública

celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo

Román Cachón el diez y seis de agosto del dos mil cuatro e inscrita (

Número de inscripción 687) en el Registro Mercantil del Cantón Quito el

once de octubre de dos mil cuatro quedando estructurado el Capital de la

compañía Priseli Ltda., de la siguiente manera: WALTER ALDAZ

RICAURTE con MIL SETECIENTAS (1700) participaciones; ALAIN

VICENTE ALDAZ RICAURTE con CIEN (100) participaciones,

LUCIANO MORENO ALDAZ con CIEN (100) participaciones; y, JOSE

LUIS ALDAZ MUNIZAGA con (100) participaciones, cada una de UN

DÓLAR NOTEAMERICANO (USD \$ 1,00). **DOS PUNTO CUATRO (2.4)**

La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PRISELI

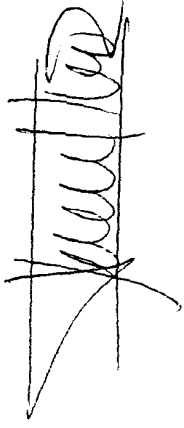
CIA. LTDA.", en sesión de siete de febrero del año dos mil cinco, aprobó

la cesión de la totalidad de participaciones del señor Luciano Moreno

Aldaz, a favor del señor Walter Aldaz Ricaurte, realizada en la forma en

la que se detalla en la cláusula siguiente. **TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se procede a la siguiente



cesión: El socio Luciano Moreno Aldaz, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, propietario de CIEN participaciones de UN DÓLAR NORTEAMERICANO (USD 1,00) cada una en la compañía PRISELI CIA. LTDA., CEDE a favor del socio Walter Aldaz Ricaurte, el total de sus participaciones esto es CIEN participaciones de UN DÓLAR NORTEAMERICANO (USD 1,00) cada una. **CUARTA.-** El Cesionario señor Walter Aldaz Ricaurte, a través de su mandatario Walter Celso Aldas Nieto, acepta la cesión de participaciones en su favor. **QUINTA.-** En virtud de la cesión de participaciones realizada en este instrumento, el cuadro de capital de la compañía PRISELI CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Walter Aldaz Ricaurte	1.800,00	Mil ochocientas
Alain Vicente Aldaz Ricaurte	100,00	Cien
José Luis Aldaz Munizaga	100,00	Cien
TOTAL	2.000,00	Dos mil



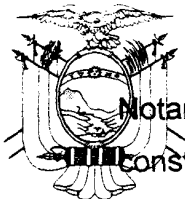
SEXTA: El CEDENTE señor LUCIANO MORENO ALDAZ, y, el CESIONARIO señor WALTER ALDAZ RICAURE, representado por su mandatario WALTER CELSO ALDAS NIETO declaran que aceptan el contenido de la presente escritura pública, por cuanto está hecha en beneficio de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Luis Aldaz Munizaga, portador de la matrícula número tres seis ocho del Colegio de Abogados del Chimborazo. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el

042096

NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 18

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y para constancia firman conmigo, en unida de acto, de todo lo cual doy fe.



Luciano Moreno Aldaz

C.C. 060320457-3



QUITO-ECUADOR

Walter Celso Aldas Nieto

C.C. 060053537-1



EL NOTARIO

[Firma del Notario]

[Firma]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE PRISELI CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES SIETE DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, el día de hoy lunes siete de febrero del año dos mil cinco, a las trece horas, en las oficinas de la compañía ubicadas, en la calle La Niña No. E4-50 y Av. Amazonas, se reúnen los siguientes socios:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Walter Aldaz Ricaurte	1.700,00	Mil setecientas
Alain Vicente Aldaz Ricaurte	100,00	Cien
Luciano Moreno Aldaz	100,00	Cien
José Luis Aldaz Munizaga	100,00	Cien
TOTAL	2.000,00	Dos mil

Los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo previsto el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad sobre el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Cesión de la totalidad de participaciones del socio Luciano Moreno Aldaz, a favor del socio Walter Aldaz Ricuarte.

SEGUNDO.- Conocer sobre la renuncia del Gerente General Econ. Luciano Moreno Aldaz.

TERCERO.- Elegir al Gerente General de la compañía por el periodo de estatutario de dos años, ante la renuncia del Econ. Luciano Moreno Aldaz.

Preside esta sesión su titular, el señor Sr. Walter Aldaz Ricuarte, actuando en la secretaría como secretario Ad-Hoc el señor Alain Vicente Aldaz Ricaurte.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados.

A continuación se procede a conocer el orden del día acordado:

PRIMERO.- Cesión de participaciones del socio Luciano Moreno Aldaz, a favor del socio Walter Aldaz Ricuarte.



Después de un intercambio de opiniones y de revisar el libro de socios y participaciones de Priseli Cia. Ltda se acepta por unanimidad la cesión de participaciones sociales que tienen el valor de un dólar cada una, de la siguiente manera: El Socio Cedente Luciano Moreno Aldaz propietario de CIEN

(100) participaciones cede el total de sus participaciones al Socio Cesionario Walter Aldaz Ricaurte propietario de MIL SETECIENTAS (1700) participaciones, quien a su vez acepta a su favor las CIEN (100) participaciones.



SEGUNDO.- Conocer sobre la renuncia del Gerente General Econ. Luciano Moreno Aldaz.

Dr. Gonzalo
Alfaro Chacón
Notario - Ecuador

Después de conocer los motivos por los cuales presenta la renuncia el Econ. Luciano Moreno Aldaz, es aceptada la renuncia

TERCERO.- Elegir al Gerente General de la compañía por el periodo de estatutario de dos años, ante la renuncia del Econ. Luciano Moreno Aldaz.

Se propone que el señor José Luis Aldaz Munizaga sea elegido en el cargo de Gerente General. Después de un intercambio de opiniones, se acepta por unanimidad la elección del señor José Luis Aldaz Munizaga como Gerente General de la compañía.

Se dispone que el departamento Jurídico de la empresa, cumpla por todo lo dispuesto por la Ley de Compañías para la plena validez de esta cesión de participaciones y nombramiento de Gerente General.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándola por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual concluyó la sesión a las diecisiete horas con quince minutos, firmando para constancia todos los asistentes.

Walter Aldaz Ricaurte
Presidente - Socio

José Luis Aldaz Munizaga
Socio

Alain Vicente Aldaz Ricaurte
Socio - Secretario Ad-Hoc

Luciano Moreno Aldaz
Socio



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

16 FEB 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 060053537-1

ALDAS NIETO CELSO WALTER

28 JULIO 1937

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION

003-1 0253 04232

GUAYAS/ GUAYABUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1937

[Handwritten signature]

ECUATORIANA

VJ333Y2222

STIPENDIADO

SUPERIOR

EMPRESARIO

JOSE ALDAS

JUDITH NIETO

23/01/2001

23/01/2001

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION

FORMA DE CANCELACION



Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Notario - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152-00001-
NUMERO
000053537-1
CEDULA
ALDAS NIETO CELSO WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES
REPUBLICA
EQUADOR
GUAYAS
GUAYABUIL
CARBO
CONCEPCION

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 14-10-2005

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



PODER ESPECIAL

NOTARIA 16°

OTORGADA POR

WALTER ALDAZ RICAURTE

A FAVOR DE:

QUITO - ~~ECUADOR~~ WALTER CELSO ALDAS NIETO

CUANTIA: INDETERMINADA

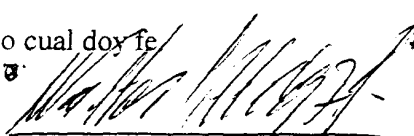
TJC DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de febrero del año dos mil cinco, ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura de poder especial, el señor WALTER ALDAZ RICAURTE, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Poder Especial que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concurren al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor WALTER ALDAZ RICAURTE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Walter Aldaz Ricaurte es Presidente y Socio de la empresa Priseli Ltda., la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada el seis de febrero de dos mil tres ante el Notario Cuarto del cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres punto Q punto II punto cero setecientos, de veinte de febrero de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de

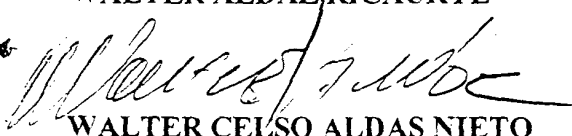


Dr. Gonzalo
Chacón
Gallo - Ecuador

marzo de dos mil tres, bajo el número cero seis ocho siete. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Con estos antecedentes El señor WALTER ALDAZ RICAURTE declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de su señor Padre WALTER CELSO ALDAS NIETO portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero cero cinco tres cinco tres siete uno, para que a nombre y representación del mandante, suscriba las actas de las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias como también Universales de Socios; así como también las Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones, Cambio de domicilio legal, y Aumentos de Capital de la compañía PRISELI LTDA., y, en fin realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente mandato, sin que se pueda arguir falta o insuficiencia de poder.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor JOSE LUIS ALDAZ MUNIZAGA, portadora de la matrícula número tres seis ocho del Colegio de Abogados del Chimborazo. Para el otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales que el caso requiere, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y para constancia firman conmigo, en unida de acto, de todo lo cual doy fe


WALTER ALDAZ RICAURTE

C.C. 060191171-2


WALTER CELSO ALDAS NIETO

C.C. 060053537-1


EL NOTARIO

042095

CIVIL
ALDAS RICAURTE WALTER
28 NOVEMBRE 1961
CHIMBORAZO, RIOBAMBA, VELASCO
03 1 355 0260
CHIMBORAZO, RIOBAMBA
LICENCIATURA

060191171-2



Walter Aldas R.

CHIMBORAZO
LICENCIATURA
SUPERIOR
WALTER ALDAS
ALDAS RICAURTE
QUITO 19-03-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1700884

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito a 4-11-2005
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR	
TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICIAL	
Elevado al Libro de Quidados 2005	
060191171 2	0001-199 0940998
ALDAS RICAURTE WALTER	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA
VELASCO	
SANCION	Multas 4. Con Rep. 2 Tot. = 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	
06009035 16/02/2005 09:55:18	

Walter Grob

NOTARIA



**Dr. Gonzalo
Román Chel
Gallo - Titular**


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

REP. 00001
NUMERO

660053371
CEDULA

ALDAS RIETO CELSO WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES

RIDIBANEA
CANTON

[Firma manuscrita]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 4 de FEBRERO de 2005.



EL NOTARIO
DR. GONZALE ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448

DR. GONZALO ROMAN CHACON.
EL NOTARIO

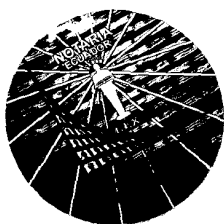
Se otorgo ante mi. y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PRISELI CIA LTDA, OTORGADA POR LUCIANO MORENO ALDAZ, A FAVOR DE WALTER ALDAZ RICAURTE, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de junio del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

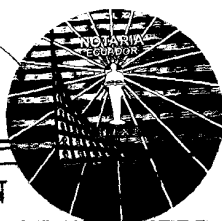


/END/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «PRISELI CIA. LTDA.», otorgada ante mi, el SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES. En Quito, hoy día martes veinte y cuatro de mayo del año dos mil cinco.-

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **687** de REGISTRO MERCANTIL de siete de Marzo del dos mil tres, a fs 594 vta, tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía **"PRISELI CIA. LTDA"**, lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Junio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

